

Factura: 001-002-000037388



20181705002P00913



NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RUMINAHUI-SANGOLQUI  
EXTRACTO

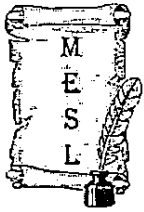
|                                 |                                 |                              |                        |                    |              |                 |                           |
|---------------------------------|---------------------------------|------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|-----------------|---------------------------|
| Escritura N°:                   |                                 | 20181705002P00913            |                        |                    |              |                 |                           |
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>         |                                 |                              |                        |                    |              |                 |                           |
| AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO |                                 |                              |                        |                    |              |                 |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:          |                                 | 2 DE MARZO DEL 2018, (15:58) |                        |                    |              |                 |                           |
| <b>OTORGANTES</b>               |                                 |                              |                        |                    |              |                 |                           |
| <b>OTORGADO POR</b>             |                                 |                              |                        |                    |              |                 |                           |
| Persona                         | Nombres/Razón social            | Tipo interviniente           | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad         | Persona que le representa |
| Jurídica                        | MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A. | REPRESENTADO POR             | RUC                    | 1792274796001      | ECUATORIANA  | GERENTE GENERAL | MARIA DANIELLA CRUZ NAVAS |
| <b>A FAVOR DE</b>               |                                 |                              |                        |                    |              |                 |                           |
| Persona                         | Nombres/Razón social            | Tipo interviniente           | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad         | Persona que representa    |
| <b>UBICACION</b>                |                                 |                              |                        |                    |              |                 |                           |
| Provincia                       |                                 | Cantón                       |                        |                    | Parroquia    |                 |                           |
| PICHINCHA                       |                                 | RUMINAHUI-SANGOLQUI          |                        |                    | SANGOLQUI    |                 |                           |
| <b>DESCRIPCION DOCUMENTO:</b>   |                                 |                              |                        |                    |              |                 |                           |
| <b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>    |                                 |                              |                        |                    |              |                 |                           |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:    |                                 | 238000.00                    |                        |                    |              |                 |                           |

|                                                                                                                                     |                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| CERTIFICACION DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PAGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRONICO QUE SE INCORPOREN, ESCRITURA PÚBLICA |                              |
| ESCRITURA N°:                                                                                                                       | 20181705002P00913            |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                                                                                                              | 2 DE MARZO DEL 2018, (15:58) |
| PAGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRONICO 1:                                                                                               | WWW.SRI.GOB.EC               |
| OBSERVACION:                                                                                                                        |                              |

NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RUMINAHUI-SANGOLQUI



N° TRAMITE: 35231-0041-18 2.1.1  
DOCUMENTO: Escritura



MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



RÍA.

|                            |                   |
|----------------------------|-------------------|
| N° ESCRITURA               |                   |
| Código numérico secuencial | 20181705002P00913 |

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE  
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA MERCAPITAL  
CASA DE VALORES S.A

QUE OTORGA: MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A

CUANTÍA: 238,000.00

DÍ 4 COPIAS

MS

En la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, hoy día viernes dos (02) de marzo del año dos mil dieciocho, ante mí, MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA, NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI, comparece la compañía MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A., debidamente representada por su Gerente General, la señora María Daniella Cruz Navas, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes; bien instruida por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar

y obligarse, domiciliada en la ciudad de Quito, de tránsito en la ciudad de Sangolquí, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se agregan como habilitantes, y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatuto en conformidad a las siguientes estipulaciones: CLÁUSULA PRIMERA.- OTORGANTE.- Concorre al otorgamiento del presente instrumento la Compañía MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A., debidamente representada por su Gerente General, la señora María Daniella Cruz Navas, quien comparece debidamente autorizada para elevar a escritura pública este documento, por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de dos de marzo de dos mil dieciocho. La otorgante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito. CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO. La Compañía MERCAPITAL S.A. ASESORES INTEGRALES se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el primero (01) de julio de dos mil diez e inscrita el cinco de agosto de dos mil diez en el Registro Mercantil del cantón Quito. DOS.- La Compañía cambió



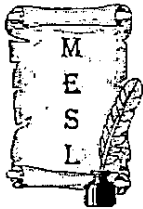
*MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.*

*NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMINAHUI*



su denominación por MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A. y realizó un aumento de capital, reformó su objeto social, fijó el nuevo capital autorizado y reformó su Estatuto mediante escritura pública de fecha diecisiete de marzo de dos mil once, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el tres de mayo de dos mil once. TRES.- La compañía aumentó su capital y reformó su Estatuto mediante escritura pública de fecha veinticuatro de octubre de dos mil catorce, ante la Doctora Paola Delgado Llor, Notaria Segunda del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte de diciembre de dos mil catorce. CUATRO.- a) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada en la ciudad de Quito, el dos de marzo de dos mil dieciocho, resolvió por unanimidad aumentar el capital social, definir el capital autorizado de la compañía y reformar el estatuto social de la misma, autorizando al Gerente General de la Compañía, a fin de que otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos y cada uno de los actos y gestiones hasta el total perfeccionamiento del presente acto societario. CLÁUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- La compareciente, en su calidad de representante legal de la Compañía, procede a dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General, de conformidad con los siguientes términos: TRES PUNTO UNO.- Se

1  
aumenta el capital suscrito de la Compañía mediante la emisión de nuevas acciones y dicho aumento será pagado conforme se detalla en el ANEXO UNO de la Junta de General y Extraordinaria de Accionistas de dos de marzo de dos mil dieciocho por un monto TOTAL de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 238.000,00), valor por el cual se realiza el aumento de capital, con lo cual el capital suscrito y pagado de la Compañía asciende a la suma de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 400.000,00). TRES PUNTO DOS.- Que el aumento de capital se instrumentará a través de emisión de nuevas acciones, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) cada una. TRES PUNTO TRES.- Se estable el capital autorizado para la compañía en OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 800.000,00). TRES PUNTO CUATRO.- Una vez perfeccionado el aumento de capital detallado anteriormente, el capital social suscrito y pagado de la Compañía, queda conformado conforme el detalle constante en el ANEXO DOS, que forma parte integrante del presente instrumento.



MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMINAHUI



CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL CON AUMENTO

| ACCIONISTA                   | NÚMERO DE ACCIONES | VALOR DE LAS ACCIONES | NUEVO CAPITAL SUSCRITO | PORCENTAJE |
|------------------------------|--------------------|-----------------------|------------------------|------------|
| Diego Fernando Lavalle Núñez | 200.000            | USD\$ 200.000         | USD\$ 200.000          | 50%        |
| María Daniella Cruz Navas    | 200.000            | USD\$ 200.000         | USD\$ 200.000          | 50%        |
| TOTAL                        | 400.000            | US\$ 400.000          | US\$ 400.000           | 100%       |

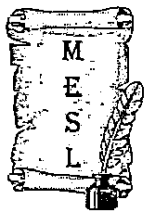
Adicionalmente, el capital autorizado de la Compañía se fija en OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 800.000,00). TRES PUNTO CINCO.- En consecuencia, se reforman los artículos del estatuto social de la Compañía, relativos al capital suscrito, pagado y autorizado de la Compañía y la consiguiente integración del capital social, conforme se detalla a continuación: "ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social –suscrito y pagado- de la compañía es de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 400.000,00) dividido en cuatrocientas mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, numeradas del cero cero cero cero uno (000001) a la cuatrocientos mil (400.000) inclusive. El capital autorizado de la compañía será de OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (800.000,00). El capital suscrito y pagado podrá llegar hasta el valor del capital autorizado, mediante aumentos que

acordará la Junta General de Accionistas, en las cuantías, épocas, formas y plazos que ésta determine y de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías y los Reglamentos pertinentes.”

**“ARTÍCULO SEXTO: DE LA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL Y DISTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES.-** El capital suscrito y pagado de la compañía es de CUATROCIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América y ha sido pagado por los accionistas de acuerdo al siguiente detalle:

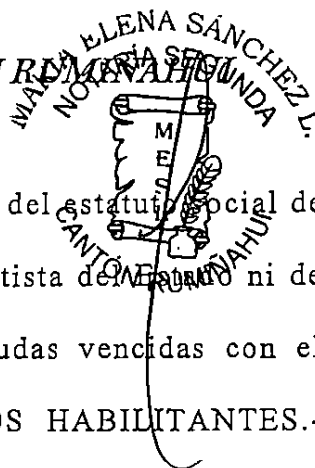
| ACCIONISTA                   | NÚMERO DE ACCIONES | VALOR DE LAS ACCIONES | NUEVO CAPITAL SUSCRITO | PORCENTAJE |
|------------------------------|--------------------|-----------------------|------------------------|------------|
| Diego Fernando Lavalle Núñez | 200.000            | USD\$ 200.000         | USD\$ 200.000          | 50%        |
| María Daniella Cruz Navas    | 200.000            | USD\$ 200.000         | USD\$ 200.000          | 50%        |
| TOTAL                        | 400.000            | US\$ 400.000          | US\$ 400.000           | 100%       |

**CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIONES.-** La Gerente General de la compañía, en la calidad en la que comparece, declara bajo juramento lo siguiente: a) Que se encuentra íntegramente suscrito y pagado el aumento de capital objeto del presente instrumento, por parte de los señores accionistas de la Compañía; b) Que se compromete y obliga a efectuar todos los ajustes en libros sociales, emisión de títulos y demás acciones para para hacer efectivo el contenido del presente instrumento. c) Que conforme lo dispuesto por la Junta General de Accionistas de la Compañía, se encuentra plenamente facultado para suscribir todo documento relacionado con



MARÍA ELENA SÁNCHEZ L.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN ROMAHUASI



el presente aumento de capital, reforma parcial del estatuto social de la Compañía. b) Que la Compañía no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones, ni mantiene deudas vencidas con el Estado. CLÁUSULA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Al presente instrumento se acompaña el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el dos de marzo de dos mil dieciocho. Copia del nombramiento de Gerente General de la compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente.- Copia de la cédula y certificado de votación del Gerente General de la Compañía. CLÁUSULA SÉPTIMA.- CUANTÍA.- La cuantía del presente instrumento es de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 238.000,00). CLÁUSULA OCTAVA: PROCURACIÓN.- Las abogadas Margoth Chiriboga López y Lorena Rueda Ayala quedan plenamente facultadas para solicitar la aprobación del presente ante los organismos de control correspondientes, así como su inscripción en el Registro Mercantil de Quito, así como para realizar cuanta gestión fuere necesaria hasta su total perfeccionamiento.- Usted señora Notara se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de ley, necesarias para la plena validez de este instrumento." Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, incluidas las certificaciones de datos personales obtenidas del Sistema Nacional

de Identificación Ciudadana, previo consentimiento de la compareciente, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada Lorena Rueda Ayala con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil diecisiete guitón tres cuatro tres del Foro de Abogados.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y, leída que le fue íntegramente a la compareciente, por mí la Notaria se afirma, ratifica, y firma, conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-



SRA. MARÍA DANIELLA CRUZ NAVAS

GERENTE GENERAL MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A.

c.c. 0501221105

**LA NOTARIA**



**MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA**

**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI**

**LA NOTA-**

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A.**

En la ciudad de Quito, hoy 02 de marzo de 2018, en el domicilio de la compañía localizado en el cantón Quito, en el local ubicado en la Whymper N27-70 y Orellana, Edificio Sessath Oficina 2 A, se reúnen los accionistas de la compañía MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A. Daniella Cruz Navas y Diego Lavalle Núñez.

Preside la sesión el Presidente de la Compañía Sr. Diego Fernando Lavalle Núñez y actúa como Secretaria su Gerente General, Sra. Daniella Cruz Navas. La abogada Lorena Rueda Ayala, a petición de los accionistas, propone y eleva a moción la actuación de su persona como Presidente Ad Hoc de la Junta; salvo que existan sugerencias a esta moción, sin que esto ocurra se hace un llamamiento a cada accionista; quienes por unanimidad aprueban esta moción.

En consecuencia, en adelante Lorena Rueda Ayala actuará como Presidente Ad Hoc y actuará como Secretaria de la misma, la Gerente General de la Compañía, Daniella Cruz Navas

Presidencia solicita a Secretaría se certifique la hora y el quórum con el que se instala esta Junta, frente a lo cual Secretaría manifiesta que siendo las 11h00 se encuentran presentes en forma personal, conforme se detalla en la lista de asistentes formada para el efecto, accionistas que representan el 100% del capital pagado, quienes conforme lo dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías aceptan por unanimidad la celebración de la Junta.

Habiéndose constatado la instalación de esta Junta con el quórum necesario, Presidencia en primer lugar informa que la sesión está siendo grabada a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas por la autoridad de control y solicita en consecuencia a los intervinientes que se identifiquen cada vez que tomen la palabra. De igual manera recuerda a todos los presentes que están sujetos al compromiso de confidencialidad respecto de todo lo que se trate, conozca y resuelva en esta Junta.

Se recuerda a los señores accionistas su obligación de notificar su dirección de correo electrónico, así como cualquier cambio en la misma.

Presidencia procede a plantear el siguiente orden del día:

1. **Conocimiento y aprobación del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integrales, correspondiente al ejercicio económico 2017**
2. **Conocimiento y aprobación del destino de utilidades generadas en el año 2017**
3. **Conocimiento y aprobación del Aumento de Capital Suscrito y Fijación del Nuevo Capital Autorizado de la Compañía con su consiguiente reforma parcial del Estatuto de la Compañía.**

Habiendo los señores accionistas aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, se procede a tratar el orden del día aprobado. Presidencia advierte a los señores accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se suman a la mayoría. Asimismo deja constancia que el empate en la votación respecto de determinada moción, tiene como consecuencia que la misma se entienda negada.

1. **Conocimiento y aprobación del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integrales, correspondiente al ejercicio económico 2017**

Se deja constancia que el documento íntegro ha sido previamente puesto a disposición de los presentes y examinados por ellos en detalle, por lo que se solicita no dar lectura al informe completo en esta sesión. Toma la palabra el Presidente de la Junta quien propone y eleva a moción se apruebe dicho documento, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada accionista en forma individual. Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

## **2. Conocimiento y aprobación del destino de utilidades generadas en el año 2017**

Toma la palabra el Presidente de la Junta informa a los señores accionistas que en el ejercicio económico se han generado utilidades de USD\$ 75.293,85, conforme pueden constatarlo del balance de la Compañía, en este sentido, propone y eleva a moción se proceda con un aumento de capital en los términos constantes en el siguiente punto del orden del día, utilizando un valor de USD\$ 37.172,38 de esta utilidad del ejercicio anterior; y el saldo; es decir, USD\$ 38.121.47, sea una nueva junta la que defina el destino de la misma, salvo que existan mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada accionista en forma individual. Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

## **3. Conocimiento y aprobación del Aumento de Capital Suscrito y Fijación del Nuevo Capital Autorizado de la Compañía con su consiguiente reforma parcial del Estatuto de la Compañía.**

A pedido del accionista Diego Lavallo, toma la palabra la Presidente Ad Hoc de esta Junta, quien propone y eleva a moción se apruebe realizar un aumento de capital suscrito y pagado, así como la fijación del capital autorizado de la compañía con el fin de fortalecer el patrimonio de la misma y el cumplimiento de la normativa de la materia en relación a los capitales mínimos de las Casas de Valores con miras a calificar a la Compañía como Banca de Inversión.

Propone que se realice un aumento de capital suscrito y pagado en la cantidad total de US\$ 238.000,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) para llegar a la suma de **US\$ 400.000,00 (CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de valor nominal cada una; mismos que serán pagados de la siguiente manera, conforme se resume en el cuadro que como ANEXO 1 se adjunta a la presente Acta, dejando expresa constancia de que los accionistas han hecho uso del ejercicio de su derecho de atribución.

Con relación al aumento de capital que se realizará con las cuentas detalladas en el Anexo Uno, se deja expresa constancia que el mismo se realizará en proporción al capital accionario de cada uno de los accionistas de la Compañía, en atención al derecho de atribución que les asiste.

En consecuencia, una vez producido el aumento de capital referido, el cuadro de integración de capital quedará conformado de la siguiente manera:

| ACCIONISTA                   | NÚMERO DE ACCIONES | VALOR DE LAS ACCIONES | NUEVO CAPITAL SUSCRITO | PORCENTAJE |
|------------------------------|--------------------|-----------------------|------------------------|------------|
| Diego Fernando Lavallo Núñez | 200.000            | USD\$ 200.000         | USD\$ 200.000          | 50%        |
| María Daniella Cruz Navas    | 200.000            | USD\$ 200.000         | USD\$ 200.000          | 50%        |
| TOTAL                        | 400.000            | US\$ 400.000          | US\$ 400.000           | 100%       |

Propone adicionalmente que se establezca el capital autorizado de la Compañía en **US\$ 800.000,00 (OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**.

En tal sentido, el estatuto social de la Compañía en su parte pertinente dirá:

**"ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social –suscrito y pagado– de la compañía es de **CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMÉRICA (US\$ 400.000,00) dividido en cuatrocientas mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una, numeradas del cero cero cero cero cero uno (000001) a la cuatrocientos mil (400.000) inclusive. El capital autorizado de la compañía será de OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (800.000,00). El capital suscrito y pagado podrá llegar hasta el valor del capital autorizado mediante aumentos que acordará la Junta General de Accionistas, en las cuantías, épocas, formas y plazos que ésta determine y de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías y los Reglamentos pertinentes."

**"ARTÍCULO SEXTO: DE LA INTEGRACIÓN DEL CAPITAL Y DISTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES.-** El capital suscrito y pagado de la compañía es de CUATROCIENTOS MIL dólares de los Estados Unidos de América y ha sido pagado por los accionistas de acuerdo al siguiente detalle:

| ACCIONISTA                   | NÚMERO DE ACCIONES | VALOR DE LAS ACCIONES | NUEVO CAPITAL SUSCRITO | PORCENTAJE |
|------------------------------|--------------------|-----------------------|------------------------|------------|
| Diego Fernando Lavalle Núñez | 200.000            | USD\$ 200.000         | USD\$ 200.000          | 50%        |
| María Daniella Cruz Navas    | 200.000            | USD\$ 200.000         | USD\$ 200.000          | 50%        |
| TOTAL                        | 400.000            | US\$ 400.000          | US\$ 400.000           | 100%       |

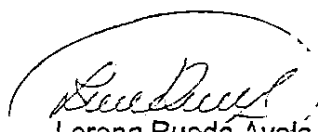
Para estos efectos, complementa la propuesta y moción, en el sentido de que se autorice al Gerente General de la Compañía a la realización de cuanta gestión o proceso sea necesario emprender a fin de que el aumento de capital suscrito y fijación del capital autorizado se materialice, tales como, pero sin limitarse a solicitar la suscripción de la escritura pública correspondiente, así como la inscripción en cuanto Registro sea necesario hasta el total perfeccionamiento del mismo, etc., quedando el Gerente General de la compañía o quien lo reemplace en virtud de las disposiciones estatutarias, plenamente facultado para suscribir todo tipo de documento, sean estos comunicaciones, formularios, solicitudes, informes, escrituras públicas, autorizaciones etc., en fin cuanto documento se requiera para el efecto, sin requerir autorización adicional de ningún tipo.

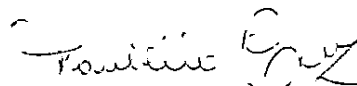
Por Presidencia se consulta si existen mociones alternativas o sugerencias a la moción. Sin que esto último ocurra, la moción original complementada es sometida a votación, para lo cual por Secretaría se hace un llamamiento a cada accionista en forma individual. Secretaría certifica que la moción ha sido aprobada por unanimidad de la Junta General.

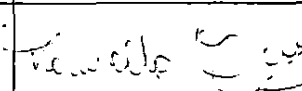
Presidencia concede un receso para la redacción de Acta correspondiente, una vez elaborada se somete a consideración de los accionistas presentes, la misma que es

aprobada por unanimidad de la Junta y suscrita por Presidente Ad Hoc y Secretaria Ad Hoc, así como por todos los accionistas, dado el carácter de universal de la Junta.

A las 12h15 se levanta la sesión.

  
Lorena Rueda Ayala  
PRESIDENTE AD HOC

  
Daniella Cruz Navas  
SECRETARIA

| ACCIONISTA                                   | CLASE/VALOR                                          | NUMERO<br>DE VOTOS | FIRMA                                                                               |
|----------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Diego Fernando Lavalle<br>Núñez (en persona) | Ordinarias y<br>nominativas de<br>us\$1,00 cada una. | 81.000             |  |
| María Daniella Cruz Navas<br>(en persona)    | Ordinarias y<br>nominativas de<br>us\$1,00 cada una. | 81.000             |  |

100% del Capital pagado y suscrito

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO UNO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A.

Fecha: 02 de marzo de 2018

| ACCIONISTA                   | CAPITAL ACTUAL | MONTO DE AUMENTO |                                             |                            | TOTAL AUMENTO DE CAPITAL | TOTAL ACCIONES SUSCRITAS (EN AUMENTO DE CAPITAL) | VALOR NOMINAL        | NUEVO CAPITAL SUSCRITO (CON EL AUMENTO DE CAPITAL) |
|------------------------------|----------------|------------------|---------------------------------------------|----------------------------|--------------------------|--------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------|
|                              |                | RESERVA LEGAL    | GANANCIAS ACUMULADAS                        |                            |                          |                                                  | US\$ 1.00            |                                                    |
|                              |                |                  | UTILIDADES ACUMULADAS EJERCICIOS ANTERIORES | UTILIDADES ACUMULADAS 2017 |                          |                                                  | (Aumento de Capital) |                                                    |
| Maria Daniella Cruz Navas    | \$ 81.000,00   | \$ 22.238,84     | \$ 78.174,97                                | \$ 18.586,19               | \$ 119.000,00            | 119.000                                          | \$ 119.000,00        | \$ 200.000,00                                      |
| Diego Fernando Lavalle Núñez | \$ 81.000,00   | \$ 22.238,84     | \$ 78.174,97                                | \$ 18.586,19               | \$ 119.000,00            | 119.000                                          | \$ 119.000,00        | \$ 200.000,00                                      |
| TOTAL                        | \$ 162.000,00  | \$ 44.477,68     | \$ 156.349,94                               | \$ 37.172,38               | \$ 238.000,00            | 238.000                                          | \$ 238.000,00        | \$ 400.000,00                                      |

**ANEXO DOS A LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL  
MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A.**

| ACCIONISTA                   | CAPITAL ACTUAL | MONTO DE AUMENTO |                                             |                            | TOTAL AUMENTO DE CAPITAL | TOTAL ACCIONES SUSCRITAS (EN AUMENTO DE CAPITAL) | VALOR NOMINAL        | NUEVO CAPITAL SUSCRITO (CON EL AUMENTO DE CAPITAL) |
|------------------------------|----------------|------------------|---------------------------------------------|----------------------------|--------------------------|--------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------|
|                              |                | RESERVA LEGAL    | GANANCIAS ACUMULADAS                        |                            |                          |                                                  | US\$ 1.00            |                                                    |
|                              |                |                  | UTILIDADES ACUMULADAS EJERCICIOS ANTERIORES | UTILIDADES ACUMULADAS 2017 |                          |                                                  | (Aumento de Capital) |                                                    |
| María Daniella Cruz Navas    | \$ 81.000,00   | \$ 22.238,84     | \$ 78.174,97                                | \$ 18.586,19               | \$ 119.000,00            | 119.000                                          | \$ 119.000,00        | \$ 200.000,00                                      |
| Diego Fernando Lavalle Núñez | \$ 81.000,00   | \$ 22.238,84     | \$ 78.174,97                                | \$ 18.586,19               | \$ 119.000,00            | 119.000                                          | \$ 119.000,00        | \$ 200.000,00                                      |
| TOTAL                        | \$ 162.000,00  | \$ 44.477,68     | \$ 156.349,94                               | \$ 37.172,38               | \$ 238.000,00            | 238.000                                          | \$ 238.000,00        | \$ 400.000,00                                      |

Quito, 04 de abril de 2016

Señora  
María Daniella Cruz Navas  
Ciudad.-

MARIA ELENA SANCHEZ L.  
NOTARIA SEGUNDA

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que mediante Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A.** en reunión celebrada el día 29 de marzo de 2016, han tenido el acierto de elegir a usted para el cargo de Gerente General de la compañía, gestión que desempeñará por un período estatutario de CINCO (5) años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

De conformidad con las disposiciones del Estatuto Social, corresponde al Gerente General ejercer individualmente, la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente.

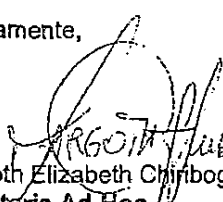
La compañía **MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A.** se constituyó bajo la denominación **MERCAPITAL S.A. ASESORES INTEGRALES**, mediante escritura pública otorgada el 01 de julio de 2010 por el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, instrumento público inscrito el 05 de agosto de 2010 en el Registro Mercantil del cantón Quito, en dicha escritura constan las atribuciones del representante legal de la compañía.

La compañía **MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A.** aumentó su capital, cambió de denominación, cambió su objeto social y reformó su Estatuto, mediante escritura pública autorizada el 17 de marzo de 2011 por el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, instrumento público inscrito el 03 de mayo de 2011 en el Registro Mercantil del cantón Quito.

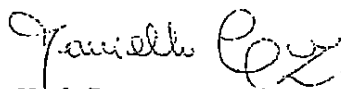
Finalmente, la compañía **MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A.** aumentó su capital y reforma de estatutos, mediante escritura pública autorizada el 24 de octubre de 2014, por la Doctora Paola Delgado Loo, Notaria Segunda del cantón Quito, instrumento público inscrito el 20 de diciembre de 2014 en el Registro Mercantil del mismo cantón.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

  
Margoth Elizabeth Chiriboga López  
Secretaria Ad-Hoc  
C.C. 170692673-8

Hoy día 04 de abril de 2016, en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.

  
María Daniella Cruz Navas  
C.C. 050122110-5



TRÁMITE NÚMERO: 21819



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO....

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 14995                  |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 13/04/2016             |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 5146                   |
| REGISTROS:             | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

|                           |                                 |
|---------------------------|---------------------------------|
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:    | MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A. |
| NOMBRES DEL ADMINISTRADOR | CRUZ NAVAS MARIA DANIELLA       |
| IDENTIFICACIÓN            | 0501221105                      |
| CARGO:                    | GERENTE GENERAL                 |
| PERIODO(Años):            | 5                               |

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM # 2530 DEL 05/08/2010 NOT. 3 DEL 01/07/2010 - REFOR. RM # 5963 DEL 20/12/2014 NOT. 2 DEL 24/10/2014 - R.L.Z.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO A 13 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

**SRI** en línea

RUC &gt; Consulta de RUC



## Consulta de RUC



RUC



1792274796001



Razón social

MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A.



Estado contribuyente en el RUC

**ACTIVO**

Nombre comercial



MERCAPITAL CASA DE VALORES



Representante legal



Nombre:

CRUZ NAVAS MARIA DANIELLA



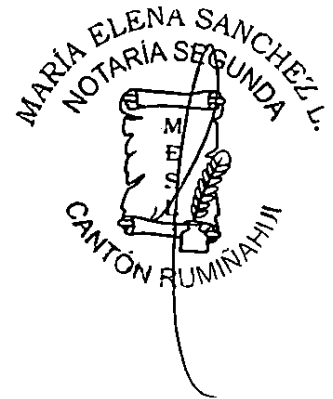
Cédula/RUC:

0501221105



ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION DE VALORES.

|            |            |    |         |
|------------|------------|----|---------|
|            |            |    |         |
| SOCIEDAD   | OTROS      | SI | MEDIANA |
| 05/08/2010 | 22/05/2017 |    |         |





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*Daniella Cruz*

Número único de identificación: 0501221105

Nombres del ciudadano: CRUZ NAVAS MARIA DANIELLA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL

Fecha de nacimiento: 6 DE FEBRERO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CASTRO ANDRADE DIEGO R

Fecha de Matrimonio: 9 DE MAYO DE 1998

Nombres del padre: CRUZ CARLOS

Nombres de la madre: NAVAS FLOR

Fecha de expedición: 5 DE ENERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 2 DE MARZO DE 2018

Emisor: GLADYS ALICIA GAVIÑO VEGA - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 2 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI



N° de certificado: 182-098-40817



182-098-40817

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CECULA DE CIUDADANA** 850122110-3

**IDENTIFICACIÓN Y NOMBRES:**  
CRUZ NAVAS  
MARIA DANIELLA

**LUGAR DE NACIMIENTO:**  
COTOPAXI  
SALCEDO  
SAN RAFAEL DE SALCEDO

**FECHA DE NACIMIENTO:** 1974-02-06

**NACIONALIDAD:** ECUATORIANA

**SEXO:** F

**ESTADO CIVIL:** Casada

**DIEGO R. CASTRO ANDRADE**

**MARIA ELENA SANCHEZ L.**  
**NOTARIA SEGUNDA**  
**CANTÓN RUMINAHUI**

**INSTRUCCIÓN:** SUPERIOR

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN:** INGENIERO COMERCIAL

**APellidos y Nombres del Padre:** CRUZ CARLOS

**APellidos y Nombres de la Madre:** NAVAS FLOR

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:** QUITO, 2011-01-05

**FECHA DE EXPIRACIÓN:** 2021-01-05

*[Firma]*

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
DEL PERIODO 2010

**009** JUNA No.

**009 - 384** NÚMERO

**0501221105** CEDULA

**CRUZ NAVAS MARIA DANIELLA**  
APELLIDOS Y NOMBRES

**PROVINCIA:** QUITO

**CANTÓN:** QUITO

**PARROQUIA:** PARROQUIA

**CIRCUNSCRIPCIÓN:** ZONA: 1

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada, el día de seis de marzo de dos mil dieciocho, doy fe.-



**LA NOTARIA**

**NOTARIA SEGUNDA**  
**CANTÓN RUMINAHUI**  
**María Elena Sánchez L.**

**MARIA ELENA SANCHEZ LIMA**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMINAHUI**

**M E S L**



Factura: 001-003-000035842



20181701003O00846

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701003O00846

| MATRIZ                 |                                                              |
|------------------------|--------------------------------------------------------------|
| FECHA:                 | 9 DE ABRIL DEL 2018, (15:51)                                 |
| TIPO DE RAZÓN:         | MARGINACIÓN                                                  |
| ACTO O CONTRATO:       | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA MERCAPITAL S.A. ASESORES INTEGRALES |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 01-07-2010                                                   |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 5582                                                         |

| OTORGANTES                      |                    |                        |                    |
|---------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR                    |                    |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL            | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A. | REPRESENTADO POR   | RUC                    | 1792274796001      |
| A FAVOR DE                      |                    |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL            | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO             |                                             |
|------------------------|---------------------------------------------|
| ACTO O CONTRATO:       | RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00003018 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 05-04-2018                                  |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   |                                             |

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701003O00846

| MATRIZ                 |                                                              |
|------------------------|--------------------------------------------------------------|
| FECHA:                 | 9 DE ABRIL DEL 2018, (15:51)                                 |
| TIPO DE RAZÓN:         | RAZÓN DE MARGINACIÓN                                         |
| ACTO O CONTRATO:       | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA MERCAPITAL S.A. ASESORES INTEGRALES |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 01-07-2010                                                   |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 5582                                                         |

| OTORGANTES                      |                    |                        |                    |
|---------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR                    |                    |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL            | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A. | REPRESENTADO POR   | RUC                    | 1792274796001      |
| A FAVOR DE                      |                    |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL            | TIPO INTERVINIENTE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO             |                                             |
|------------------------|---------------------------------------------|
| ACTO O CONTRATO:       | RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00003018 |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 05-04-2018                                  |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   |                                             |

  
NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

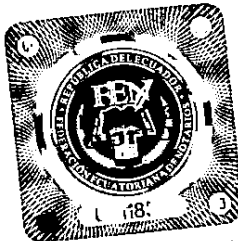
CO  
CO  
C  
C  
A  
Z  
A  
Z  
P  
W  
S  
W  
T  
T

# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

**RAZON:** En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número **SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00003018** de 05 de abril del 2018, dictada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante la cual se resuelve APROBAR: a) El aumento de capital suscrito y pagado de la compañía MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A., de USD \$ 162.000,00 a USD \$ 400.000,00 Dólares de los Estados Unidos de América; b) el aumento de capital se instrumentará a través de emisión de nuevas acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América USD \$ 1,00; c) el capital autorizado de la compañía se fija en la suma de USD \$ 800.000,00 Dólares de los Estados Unidos de América; y, d) La reforma del estatuto social, senté la correspondiente razón al margen de la constitución de la compañía MERCAPITAL S.A. ASESORES INTEGRALES actualmente MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A., celebrada el uno de julio del dos mil diez, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mí cargo. Quito, a nueve de abril del dos mil dieciocho. (r.h.z.)



*Jacqueline Vásquez*  
**DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI**  
**NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO**





Factura: 001-002-000039012



20181705002000232

NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ  
RAZÓN MARGINAL N° 20181705002000232



| MATRIZ                 |                                                                                                           |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA:                 | 9 DE ABRIL DEL 2018, (15:35)                                                                              |
| TIPO DE RAZÓN:         | RAZÓN MARGINAL                                                                                            |
| ACTO O CONTRATO:       | AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A. |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 02-03-2018                                                                                                |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 20181705002P00913                                                                                         |

| OTORGANTES                   |                          |                        |                    |
|------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR                 |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL         | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| LEXVALOR ASESORIA LEGAL S.A. | POR SUS PROPIOS DERECHOS | RUC                    | 1791986997001      |
| A FAVOR DE                   |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL         | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO             |                   |
|------------------------|-------------------|
| ACTO O CONTRATO:       | RAZÓN MARGINAL    |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 09-04-2018        |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 20181705002P00913 |

NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ  
RAZÓN MARGINAL N° 20181705002000232

| MATRIZ                 |                                                                                                           |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA:                 | 9 DE ABRIL DEL 2018, (15:35)                                                                              |
| TIPO DE RAZÓN:         | RAZÓN MARGINAL                                                                                            |
| ACTO O CONTRATO:       | AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A. |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 02-03-2018                                                                                                |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 20181705002P00913                                                                                         |

| OTORGANTES                   |                          |                        |                    |
|------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR                 |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL         | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| LEXVALOR ASESORIA LEGAL S.A. | POR SUS PROPIOS DERECHOS | RUC                    | 1791986997001      |
| A FAVOR DE                   |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL         | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO             |                                                                       |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| ACTO O CONTRATO:       | MARGINACIÓN A LA PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA COPIA CERTIFICADA |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 09-04-2018                                                            |



NOTARIO(A) MARIA ELENA SANCHEZ LIMA  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

**RAZÓN.** - En esta fecha toma nota al margen de la Escritura Matriz del Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos Sociales de la Compañía MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A., otorgada ante mi Abogada María Elena Sánchez, Notaria Pública Segunda del cantón Rumiñahui, el 02 de marzo del 2018, según resolución emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros N°. SCVS.IRQ.DRMV-SAR-2018-00003018, de fecha 05 de abril del 2018, mediante la cual se resuelve APROBAR: a) El aumento del capital suscrito y pagado de la compañía MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A., de USD\$ 162.000,00 a USD\$ 400.000,00 Dólares de los Estados Unidos de América; b) el aumento de capital se instrumentará a través de emisión de nuevas acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América USD\$ 1,00; c) el capital autorizado de la compañía se fija en la suma de USD\$ 800.000,00 Dólares de los Estados Unidos de América; y, d) La reforma del estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública del Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos Sociales de la Compañía MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A. - Sangolquí, 09 de abril del 2018. -

Dirección Nacional de Registro  
Registro Mercantil



LA NOTARIA



MARÍA ELENA SÁNCHEZ LIMA

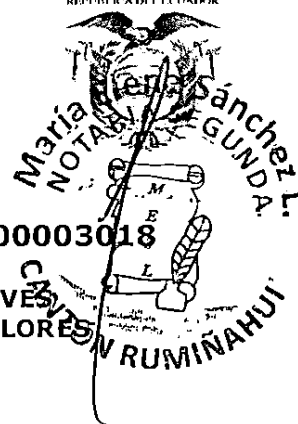
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

REPÚBLICA DEL ECUADOR



**Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00003018**

**INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES,  
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, mediante escritura pública de 1 de julio de 2010, otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, se constituyó la compañía denominada MERCAPITAL S.A. ASESORES INTEGRALES, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 5 de agosto de 2010;

**QUE**, mediante Resolución No. Q.IMV.11.1497 de 4 de abril de 2011, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 3 de mayo del mismo año, la Dirección Regional de Quito de Mercado de Valores de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobó el cambio de nombre de la compañía MERCAPITAL S.A. ASESORES INTEGRALES, por el de MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A., fijación de nuevo capital autorizado, reforma de estatuto y el cambio del objeto social, para realizar actividades exclusivas como casa de valores;

**QUE**, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. Q.IMV.11.3219 de 22 de julio de 2011, autorizó el funcionamiento de la compañía MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A., misma que se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el No. 2011.1.06.00090, de 27 de julio de 2011;

**QUE**, la compañía MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A., mediante escritura pública de 24 de octubre de 2014, otorgada ante la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en Registro Mercantil de Quito el 20 de diciembre de 2014, realizó un aumento de capital, por la suma de USD 56.000,00, quedando su capital suscrito y pagado en la suma de USD 162.000,00;

**QUE**, la compañía MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A., a través de su representante legal señora María Daniella Cruz Navas, pone en conocimiento de esta Institución el aumento de capital suscrito y pagado y la fijación del capital autorizado, en los términos constantes en la escritura pública de aumento de capital y reforma parcial del estatuto social, conferido el 2 de marzo del 2018, otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Rumiñahui;

**QUE**, el Art. 432 de la Ley de Compañías en el tercer inciso establece que: "La Superintendencia de Compañías y Valores, adicionalmente aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el registro del mercado de valores; las compañías Holding que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las sociedades de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades, constituya el Estado; las sucursales de compañías u otras empresas extranjeras, organizadas como personas jurídicas; las asociaciones y consorcios que formen entre si las compañías o empresas extranjeras, las que formen con sociedades nacionales vigiladas por la entidad, y las que éstas últimas formen entre sí, y que ejerzan sus actividades en el Ecuador; las bolsas de valores; y las demás sociedades reguladas por la Ley de Mercado de Valores";

Base de Datos Públicos  
del Cantón Quito



SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



RECIBIDO  
EJECUTIVO

**QUE**, la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del sector Societario y Bursátil publicada en el Registro Oficial No. 249 de 20 de mayo de 2014, en la Disposición Transitoria Décima Quinta prevé que los extractos de los actos societarios se publicarán de manera gratuita en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;

**QUE**, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2018.168 de 5 de abril de 2018, emite Pronunciamiento Favorable, para la presente aprobación;

**En** ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y ADM-17-047 de 29 de mayo de 2017;

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) El aumento del capital suscrito y pagado de la compañía MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A., de USD\$ 162.000,00 a USD\$ 400.000,00 Dólares de los Estados Unidos de América; b) el aumento de capital se instrumentará a través de emisión de nuevas acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América USD\$ 1,00; c) el capital autorizado de la compañía se fija en la suma de USD\$ 800.000,00 Dólares de los Estados Unidos de América; y, d) La reforma del estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública referida en el quinto considerando de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que se notifique al Representante Legal de la compañía MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A., con el contenido de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que se publique la presente Resolución, así como el extracto de la respectiva escritura, en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Representante Legal de la compañía MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A., publique la presente Resolución y el extracto de la respectiva escritura en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que los Notarios Tercero del Distrito Metropolitano de Quito y Segundo del cantón Rumiñahui, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y del presente aumento de capital, respectivamente, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil de Quito, inscriba la escritura pública y la presente Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de la constitución y sienten las razones respectivas, del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

**ARTICULO SÉPTIMO.- DISPONER** que el Catastro Público del Mercado de Valores, tome nota del contenido de la presente Resolución, al margen de la



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



Inscripción de la compañía MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A., referida en el primer considerando.

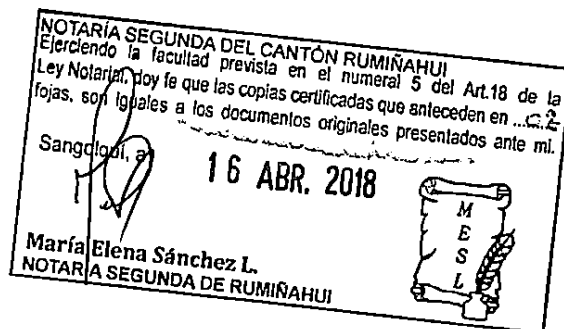
**ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER** que se remita copia de la presente resolución a la compañía Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Una vez que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, remítase a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, copia certificada de la escritura pública respectiva.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a **05 de abril de 2018.**

INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES

SAC/SIL/DL/UB





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
CANTÓN RUMIÑAHUI

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A.

- 1. CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de aumento de capital suscrito y pagado, fijación de capital autorizado y reforma del estatuto social de la compañía MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A.; de 2 de marzo de 2018, otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Rumiñahui, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00003018 de 5 de abril de 2018.
- 2. OTORGANTES.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora María Daniella Cruz Navas en calidad de Gerente General, representante legal de la compañía MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A., de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.
- 3. AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00003018 de 5 de abril de 2018, aprobó el aumento de capital suscrito y pagado y reforma del estatuto de la compañía MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A., por un monto de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 238.000,00) con Reserva Legal USD\$ 44.477,68, con Utilidades Acumuladas Ejercicios Anteriores USD\$ 156.349,94 y con Utilidades Acumuladas 2017 USD\$ 37.172,38; por lo que, el capital asciende a la suma de USD\$ 400.000,00 Dólares de los Estados Unidos de América; el capital autorizado de la compañía se fija en la suma de OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 800.000,00).

Quito, a 5 de abril de 2018.

INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES  
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

SAC/SL/DL/UB

|                                                                                                                                                                                 |              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI                                                                                                                                            |              |
| Ejerciendo la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA CERTIFICADA que antecede es igual al documento original presentado ante mí. |              |
| Sancionado a                                                                                                                                                                    | 16 ABR. 2018 |
| María Elena Sánchez L.<br>NOTARIA SEGUNDA DE RUMIÑAHUI                                                                                                                          |              |

TRÁMITE NÚMERO: 28676



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 83377                       |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 27/04/2018                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 2196                        |
| REGISTRO:             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

|                |                              |                          |
|----------------|------------------------------|--------------------------|
| Identificación | Nombres                      | Calidad en que comparece |
| 0501221105     | CRUZ NAVAS MARIA<br>DANIELLA | REPRESENTANTE LEGAL      |

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                 |                                                                                                                   |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA SEGUNDA /RUMIÑAHUI /02/03/2018                                                                            |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | MERCAPITAL CASA DE VALORES S.A.                                                                                   |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                                                                                             |

4. **DATOS ADICIONALES:**

ADJUNTA RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00003018 DEL SR. DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES DE 05/04/2018.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2543 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 05 DE AGOSTO DE 2010, TOMO 141.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2018

DR. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 GASPAR DE VILLAROEL